



XV DIRECCIÓN REGIONAL  
SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
FOLIO N° 525

OFICIO ORD. N° 228 /

**ANT.:** Consulta sobre aplicación de la Resolución Ex. N° 02, del 12 de enero de 2018.

**MAT.:** Da respuesta.

29 JUN 2018

**DE : CHRISTIAN SOTO TORRES**  
**DIRECTOR REGIONAL, XV DIRECCIÓN REGIONAL**  
**METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**

**A :**

1.- Se ha recibido en la Unidad de Providencia, dependiente de esta Dirección Regional, la presentación del antecedente, por medio de la cual efectúa su solicitud de aclaración respecto de la aplicación de la Resolución Ex. N° 2 de fecha 12 de enero de 2018.

2.- Sobre el particular, se debe tener presente que mediante la Resolución Ex. N° 42 del 30 de abril del año en curso, este Servicio en uso de sus facultades legales y por razones de buen servicio, con miras a otorgar el máximo de facilidades a los contribuyentes, dispuso el cambio de sujeto total de derecho para el cumplimiento de IVA y derogó la Resolución Ex. N° SII N° 2, de 12 de enero de 2018.

Para tales fines, la Resolución vigente establece y define las siguientes categorías:

**Contribuyentes Sujetos a Retención:** Los vendedores y prestadores de servicios que hayan sido incorporados a la "Nómina de Contribuyentes Sujetos a Retención", y que, por tal motivo, en las ventas que efectúen y/o servicios que presten a Agentes Retenedores, serán estos últimos quienes deberán retener, declarar y enterar en arcas fiscales el IVA de dichas operaciones; y

**Agentes Retenedores:** Contribuyentes incluidos en la "Nómina de Agentes Retenedores" y que, por tal motivo, asumen, desde su incorporación y conforme al artículo 3, inciso 3, del D.L. N° 825 de 1974, la calidad de sujeto del impuesto, quedando obligados a retener, declarar y enterar en arcas fiscales el total del IVA de las ventas que les efectúen y/o servicios que les presten Contribuyentes Sujetos a Retención.

Atendido que el cambio de sujeto establecido regirá a contar del 1° de agosto de 2018, será en esa oportunidad necesaria la verificación respecto de si se encuentra incluido en la Nómina de Agentes Retenedores, antes referida.

Se da respuesta a su solicitud con la finalidad de poner en su conocimiento la información antes señalada, para los fines de facilitar su cumplimiento tributario en la materia.

3.- Por último, se hace presente que las instrucciones emitidas sobre el tema en referencia, especialmente la citada Resolución Ex. N°42 de 2018, entre otras, puede ser consultada en el sitio web de este Servicio, [www.sii.cl](http://www.sii.cl).

Saluda atentamente a Ud.,



**CHRISTIAN SOTO TORRES**  
**DIRECTOR REGIONAL**

PGQ/EWR/AGG

**Distribución:**

Contribuyente.

Secretaría Depto. Jurídico.

Secretaría Unidad Providencia.

